



SAN ISIDRO LABRADOR 2023

Club Náutico San Isidro

Clase: Soling

1 Y 2 de abril de 2023

San Isidro – Buenos Aires -Argentina



1. REGLAS:

- 1.1 El "Campeonato San Isidro Labrador 2023" será corrido bajo las "Reglas" tal como las define el RRV WS 2021-2024
- 1.2 En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso y las Instrucciones de Regata, prevalecerán estas últimas.

2. PUBLICIDAD:

- 2.1 Será de acuerdo a la Regulación 20 de la ISAF y las reglas de la clase.

3. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN:

- 3.1 El SIL 2023 es abierto a todos los barcos de la Clase Soling
- 3.2 Las inscripciones serán recibidas vía web <http://www.cnsi.org.ar/yachting/campeonato/sil-soling-23/> hasta las 16.00 horas del viernes 31 de marzo de 2023.
- 3.3 El valor de la cuota de inscripción será de \$16.000. Se abonara por mercado Pago. El botón de pago está habilitado en la web <http://www.cnsi.org.ar/yachting/campeonato/sil-soling-23/>
- 3.4 Para aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web, deberán presentar en el momento de la inscripción, el formulario correspondiente, firmado por el padre o tutor y certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en el sitio web de la FAY (<http://www.fay.org>).

4. PROGRAMA:

- | | | | | |
|-----|---------|----------|-----------|--------------------------------|
| 4.1 | Sábado | 01/03/23 | 12.00 hs. | Primera señal de atención. |
| | Domingo | 02/03/23 | 12.00 hs. | Primera señal de atención. |
| | | | | Entrega de premios a confirmar |
- 4.2 La cantidad de regatas programadas son 6.
 - 4.3 La CR podrá completar hasta 3 regatas por día.
 - 4.4 El domingo 2 no se podrá largar regatas luego de las 16hs

5. INSTRUCCIONES DE REGATAS:

- 5.1 Estarán disponibles desde el 31 de marzo a las 16hs en la web del evento: <http://www.cnsi.org.ar/yachting/campeonato/sil-soling-23/>

6. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS:

- 6.1 Zona de Regata: Punta Anchorena y Olivos
- 6.2 Recorrido: Barlovento Sotavento a definir por Instrucciones de Regata.

7. PUNTAJE:

- 7.1 El Campeonato será válido con 3 regatas completadas.
- 7.2 Con 6 regatas completadas se podrá descartar el peor resultado.

8. LIMITE DE VIENTO:

- 8.1 No se largaran regatas con menos de 5 nudos. Este criterio se ajustara de acuerdo a las condiciones de la corriente.
- 8.2 No se largaran regatas con vientos superiores a 25 nudos. Este criterio se ajustara de acuerdo a las condiciones del oleaje.

9. ARBITRAJE:

- 8.1 Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza, que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS, pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

10. NEGACION DE RESPONSABILIDAD:

Decisión de Competir: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en el campeonato, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 3 del RRV.

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

www.cnsi.org.ar/yachting/